

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2020

REF. N° 1100140030782020-00569-00

Revisado el escrito aportado por la parte actora se evidencia que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de fecha 3 de septiembre de 2020, por cuanto no se acreditó que el poder fuera remitido desde el correo electrónico personal del actor (apoderado general del actor). En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de pago directo de **Bancolombia S.A.** contra **Gloria Inés Palacios Santamaría**.

SEGUNDO: Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a296e89bcaf134a9098d35cb38955677140df4b96188454e1761c24055a2fbfb

Documento generado en 25/09/2020 05:02:33 p.m.